



**Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control
Comisariato del Sector Bienestar y Recursos Renovables
No. de Oficio BRR/113/027/2022**

**H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y
H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2022

En cumplimiento a los artículos 60 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 29 y 30 fracción XII de su Reglamento, y 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, presentamos el Informe sobre los estados financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en millones de pesos).

Asistimos a las sesiones de este Órgano de Gobierno, así como del Comité de Control y Desempeño Institucional, celebradas durante el periodo que se informa; recabando y revisando la documentación considerada necesaria sobre las actividades efectuadas por la Entidad, y analizamos los informes presentados en su momento por la Dirección General.

Revisamos, con el alcance que se estimó pertinente en las circunstancias, el dictamen presentado por el auditor externo designado por la Secretaría de la Función Pública, Despacho Salazar, Sainz-Grant Thorton, S.C., sobre los cuales opinó que:

“No expresamos una opinión sobre los estados financieros de Liconsa, S.A. de C.V. Debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados financieros.”

En la sección de “Fundamento de la denegación (abstención) de la opinión” describen 5 situaciones que limitaron la revisión, que se resumen como sigue:

- 1) Como parte del saldo de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, se tiene deudores diversos por \$1,005.8 y \$42.9 correspondientes a inventarios entregados a terceros y anticipos a proveedores, respectivamente, sin que se entregara información ni documentación para circularizar dicha cartera y comprobar esas transacciones.
- 2) También en Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes cuentas de concesionarios de programa comercial y reclamaciones de cobro por \$139.6, que incluyen \$91.7 de años anteriores sin contar con la documentación soporte.
- 3) En Cuentas por pagar a Corto Plazo, de proveedores, acreedores y provisiones por \$364.2, \$327.6 y \$85.0, respectivamente, de las que, en los dos primeros no se tuvo evidencia del 55% de la muestra seleccionada, de las provisiones no proporcionaron soporte, ni de un ajuste de \$310.3 donde cancelaron inventarios y cuentas de proveedores.
- 4) De la revisión selectiva de ingresos por ventas y gastos de funcionamiento no proporcionaron documentación y;
- 5) Señalan que se identifican deficiencias significativas en los sistemas de control interno, hubo falta de atención en la entrega oportuna de información, no se tiene certeza de haberles sido comunicado los asuntos sensibles, no se tiene certeza de que les revelaran información de posibles fraudes y denuncias por empleados, ex empleados y funcionarios por lo que se tiene dudas de la veracidad de la información.





Por nuestra parte, destacamos aspectos como son:

En el rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes destacan el monto de otros deudores por \$1,228.1, que considera la reclasificación de \$1,006.3 de inventarios en poder de terceros, a los que se entregó producto para su secado, habiendo incumplido en sus servicios, en proceso de recuperación legal, y en el mismo rubro se incluye un saldo de \$1,484.0 de IVA por acreditar, mayor en \$386.5 al saldo del año anterior, que continua acumulándose, requiriendo una estrategia de recuperación más acelerada.

Cabe destacar aspectos delicados, como son, que se presentaron en el Informe de la Dirección, cifras en los estados financieros diferentes a las mostradas en el dictamen de los auditores externos, que denota falta de supervisión en la información emitida por la Entidad, así como que la tendencia de resultados en los últimos tres años, ha sido de pasar de un dictamen limpio, a uno con salvedades y termina el último año con una abstención.

Por otra parte, en el dictamen presupuestal emitido por la misma firma, se señaló lo que a continuación se menciona:

“No expresamos una opinión sobre los estados e información financiera presupuestaria de Liconsa, S.A. de C.V., debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación (abstención) de opinión de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre los estados e información financiera presupuestaria.”

Al respecto, en el citado “Fundamento de la denegación (abstención) de opinión” refirió las situaciones que se resumen enseguida: **1)** no se proporcionó documentación para validar ventas de producto y gastos de funcionamiento; **2)** señalan que se identifican deficiencias significativas en los sistemas de control interno, hubo falta de atención en la entrega oportuna de información, no se tiene certeza de haberles sido comunicado los asuntos sensibles, no se tiene certeza de que les revelaran información de posibles fraudes y denuncias por empleados, ex empleados y funcionarios por lo que se tiene dudas de la veracidad de la información.

Por nuestra parte, destacamos que si bien se amplió el recurso fiscal de \$3,009.6 a \$5,644.0, habiéndose ejercido en su totalidad, el ingreso propio por \$8,228.7, solo se recaudaron \$5,701.5, por diversas razones de mercado en precio y demanda de la población, en tanto que, por el lado del gasto, de \$11,099.6 de egresos originales, se modificó a \$13,724.9, pero solo se ejerció \$10,944.5. siendo el principal subejercicio en materiales y suministros del que, pese a ser incrementado de \$8,279.3, pasó a \$10,860.7, pero solo se ejercieron \$7,833.0, interpretándose que, aun con el mayor apoyo fiscal, el ingreso propio no se alcanzó ni se cumplió la meta de compra de materiales.

Asimismo, en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en clasificación y por objeto del gasto, se aprecia que habiendo devengado \$9,926.4, se registraron pagos por un monto mayor de \$10,944.5

Como se observa y con base en los razonamientos anteriores, se destaca una situación crítica, misma que urge sea atendida de manera prioritaria. Con la finalidad de contribuir a la solución de la problemática general de la Entidad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- 1. Valorar la aprobación de los estados financieros, derivado de la falta de información que señalan en su auditoría el despacho de auditores externo y que originó la abstención de opinión por parte del mismo.**
- 2. Adoptar de manera inmediata las medidas pertinentes, que permitan dar atención a las causas que originaron la abstención por el auditor externo, mediante un programa de trabajo de corto plazo con estrategia dirigida a los temas señalados en las limitaciones reportadas.**





3. Se contemple en el mapa de riesgos institucional, la problemática de los registros presupuestal contables a fin de complementar estrategias que impulsen su atención a corto plazo, dada la urgencia de apoyar la toma de decisiones, la debida transparencia y rendición de cuentas así como una oportuna administración del control interno, lo anterior en apego la Segunda norma del ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES Y EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.
4. Supervisar la generación e integración de la información financiera, así como reforzar las acciones que mejoren el ambiente de control, concretamente de cultura organizacional, que incidan en la cooperación y concientización de los funcionarios para que la información financiera de LICONSA, se encuentre debidamente organizada y facilite su entrega a las instancias fiscalizadoras.

Por lo anterior, considerando los términos del dictamen emitido y los señalamientos antes realizados, estos Órganos Colegiados pueden deliberar según estimen procedente.

ATENTAMENTE



Mtro. Christopher Valenzuela Ponce
Delegado y Comisario Público Propietario



Mtro. Jonathan Caballero Hernández
Subdelegado y Comisario Público Suplente

c.c.p.- Ing. Rocío Corazón García Salas.- Titular del Órgano Interno de Control en LICONSA.- Para conocimiento

